

MUNICIPALIDAD DE COLONIA ITALIANA

ORDENANZA N° 294 /2024

VISTO y CONSIDERANDO

Que es una atribución de este Cuerpo crear normas que se refieran a la seguridad pública;

Que varias calles y ruta de acceso que atraviesa el ejido urbano de nuestra localidad, en ciertas ocasiones son utilizadas consciente o inconscientemente por algunos conductores para transitar a velocidades que no son las adecuadas;

Que si bien existe cartelería que indican la velocidad máxima, uno de los medios para que los conductores circulen a menor velocidad y con más precaución es la construcción de obstáculos llamados "loma de burro" o "reductores de velocidad";

Que dichos obstáculos, contando con la debida señalización, no constituyen peligro alguno para los conductores ni para sus vehículos;

Que seguramente estas "lomas de burro o reductores de velocidad" serán un canal adecuado y razonable para evitar accidentes de tránsito;

Por ello,


**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA ITALIANA, EN
EJERCICIO DE LAS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Constrúyanse lomos de burro y/o reductores de velocidad en ruta acceso A 198 en el tramo que va desde calle Calamuchita hasta calle Punilla y calles donde la circulación sea a una velocidad excesiva y ponga en riesgo la integridad de los vecinos.-

ARTÍCULO 2º: Dótese a cada una de ellas de su correspondiente señalización.

ARTÍCULO 3º: La distancia entre una y otra, como así también su exacta ubicación y dimensión, deberá ser evaluada y resuelta por el Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-



MARÍA BELÉN GÓMEZ
PRESIDENTE H.C.D.



ALEXIS QUEVEDO
VICEPRESIDENTE 1ro. H.C.D.



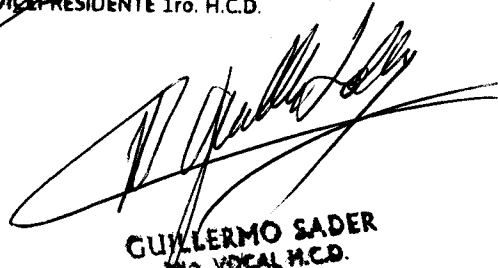
IVANA TUNINETTI
VICEPRESIDENTE 2do. H.C.D.



MAURICIO VAZQUEZ
Secretario Gral. y de Actas H.C.D.



SOFÍA MASSERA
1er. VOCAL H.C.D.



GUILLERMO SADER
1er. VOCAL H.C.D.